



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 102 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2016"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL  
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En uso de sus facultades legales en especial de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 11 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Región Central-RAPE, elaboró los estudios previos, así como los documentos inherentes a la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para desarrollar las actividades de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central."*

Que la entidad publicó los estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego y los formatos el 1 abril de 2016.

Que, en el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron algunas, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna y se realizó la respectiva publicación.

Que dentro del término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, no se presentaron manifestaciones que dieran lugar a limitarla.

Que mediante Resolución 085 del 13 de abril de 2016, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 004-2016.

Que en el periodo de manifestar interés en participar de la convocatoria se recibieron las siguientes manifestaciones: GRUPO EMPRESARIAL JHS, TRANSPORTES ESIVANS SAS, TRANSPORTES CSC SAS, SENALTUR, TRANSPORTES PLATINO VIP SAS y ARITUR LTDA.

Que vencido el plazo para presentar las observaciones al pliego definitivo se recibió una, a la cual se le dio respuesta y se realizó la respectiva publicación.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

Que el 20 de abril de 2016 se expidió y publicó la Adenda No.1 mediante la cual se modificó el numeral 5 del pliego de condiciones definitivo.

Que el 21 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas, en el que según el acta de cierre se presentaron tres propuestas de: GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, TRANSPORTE CSC SAS y PLATINO VIP SAS.

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación preliminar dentro del término establecido en el cronograma y se publicó con la finalidad que los proponentes conocieran el resultado, desde el 26 hasta el 28 de abril de 2016, periodo dentro del cual presentaron observaciones a la evaluación preliminar por parte de los proponentes: GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS y TRANSPORTE CSC SAS, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en el término establecido en el SECOP.

Que el 29 de abril de 2016, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN
1.	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	NO FUE HABILITADO JURÍDICAMENTE			
2.	TRANSPORTES CSC SAS	NO FUE HABILITADO JURÍDICAMENTE			
3.	PLATINO VIP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1000 PUNTOS

Que el Comité Evaluador, verificó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la entidad en el Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta el resultado definitivo, recomienda al Director Ejecutivo de la RAPE-REGIÓN CENTRAL, la adjudicación del contrato a **PLATINO VIP SAS**.

Que teniendo en cuenta la recomendación sugerida por el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2016, el Director Ejecutivo, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 -2016 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para desarrollar las actividades de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central.”*, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$39.500.000) M/CTE**, que se ejecutará de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la presente resolución con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Región Administrativa y de Planeación Especial–RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016

  
**CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo

Revisó: Oscar Flórez Moreno/Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Natalia Naranjo Rojas, Profesional Responsable de la Contratación  
Proyectó: Lucía Cruz Cuevas/Abogada Apoyo en la Contratación



